



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013^d

Página 1 de 3

No. 1973

Por la cual se conforma la Comisión de Personal

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial La Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1228 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal. Cita: "Artículo 1°. *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. ... Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera Administrativa... Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.*"

... Artículo 14. *Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.*"

Que mediante circular No. 065 del 17 de junio de 2022, se publica el procedimiento para la inscripción y elección de representantes de los funcionarios a la Comisión de Personal, convocatoria que fue divulgada a los funcionarios de las sedes: Tumaco, Laboratorio de Salud Pública y Pasto.

Que, una vez vencido el término de inscripción, los aspirantes fueron los siguientes:

NOMBRE	CC
JUAN CARLOS ROSERO MORALES	98388055
NANCY GUERREO CABEZAS	59667813
MAURICIO GUERRERO OSEJO	5204262
JESÚS ARÉVALO MIER	12991789
ELBAR GALLO RUIZ	98381122
JESÚS ROSERO FUERTES	87714072
XIMENA VILLOTA DELGADO	59833097

Que el día 27 de julio de 2022, se llevó a cabo la elección de los Representantes de los Trabajadores a la Comisión de Personal, Principales y Suplentes, en estricto orden de votación, como se señala a continuación:



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto, Nariño - Colombia
Comprometidos con la Calidad
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



Instituto Departamental de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

NOMBRE	CC	MIEMBRO COMISIÓN DE PERSONAL
JUAN CARLOS ROSERO MORALES	98388055	Representante Principal
NANCY GUERREO CABEZAS	59667813	Representante Principal
MAURICIO GUERRERO OSEJO	5204262	Representante Suplente
JESÚS ARÉVALO MIER	12991789	Representante Suplente

Que, mediante oficio del 28 de julio del 2022, la doctora Diana Paola Rosero Zambrano, Directora del IDSN, brinda respuesta al oficio SG-GTH-22 20021147 de la misma fecha, y designa a dos (2) Representantes Principales y un (1) Representante Suplente, así:

NOMBRE	CARGO	MIEMBRO COMISIÓN DE PERSONAL
WILLIAM VELA AGUIRRE	Jefe Oficina Jurídica del IDSN	Representante Principal
HERNAN RAMIRO DIAZ PACICHANA	Asesor de Dirección del IDSN	Representante Principal
SANDRA ZAMBRANO ARCINIEGAS	Tesorera General del IDSN	Representante suplente

Por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Personal del Instituto Departamental de Salud de Nariño, así:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: PRINCIPALES: JUAN CARLOS ROSERO MORALES y NANCY GUERRERO CABEZAS, **SUPLENTES:** MAURICIO GUERRERO OSEJO y JESÚS ARÉVALO MIER.

REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL NOMINADOR: WILLIAM VELA AGUIRRE, Jefe Oficina Jurídica del IDSN y HERNAN RAMIRO DIAZ PACIHANA, Asesor de Dirección del IDSN y Suplente SANDRA ZAMBRANO ARCINIEGAS.

Las funciones de la Comisión de Personal, según el numeral 2 del artículo 16, son:

ARTÍCULO SEGUNDO. - a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional de Servicio Civil; la Comisión de Personal, deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquello requiera;

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional de Servicio Civil la exclusión de la lista de legibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la Carrera Administrativa.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les suprima sus empleos por considerar que han sido

vulnerados sus derechos. En caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que adopte las medidas pertinentes;


- e) Conocer en Primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la Entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la Función Administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley;
- h) Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva Entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.

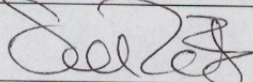
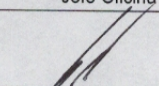
ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por la Asesora de la Oficina de Gestión de Talento Humano, quien además ostenta la calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO CUARTO. - Las decisiones de la Comisión de Personal, se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por la Jefe de Control Interno de Gestión del IDSN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2022.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: SUSANA ROMO ERAZO Asesora Oficina Gestión Talento Humano		Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 28/07/2022	Firma 	Fecha: 28/07/2022